

1 OCT 2019 NOT CSJCF Luis Gerónimo

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	10 de NOVIEMBRE 2019 28 FEB 20	NOTIFICACION CSJCF RICARDO TABARES - COPIA ELECTRÓNICA
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSION:	

Caja: \_\_\_\_\_ No orden: \_\_\_\_\_ Año de archivo: \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**SECCIONAL MANIZALES**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL**

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2019-00322-00  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A,  
 IDENTIFICACIÓN: 860042945-5,  
 APODERADO: JORGE HERNAN - ACEVEDO MARIN  
 IDENTIFICACIÓN /T.P.: 10.272.155  
 DEMANDADO: RICARDO ARTURO - TABARES ALZATE,  
 LUIS GERONIMO - OSORIO TABARES,  
 NIT/IDENTIFICACIÓN: 10287479, 1060646479.  
 APODERADO:  
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:  
 RADICACIÓN: 30/05/2019

**17001-40-03-002-2019-00322-00**

TOMO: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_ CUADERNO: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

---



---



---

ELABORO: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018

*3 FIS*

11 MAR '20 AM 11:43

*Recibido por correo*

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E. S. D.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES  
RADICADO: 17001400300220190032000  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACIÓN

**NELSON ROBERTO AHUMADA REYES**, mayor de edad, domiciliado (a) en Medellín, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.850.851 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mi calidad de Apoderado General conforme Escritura Pública No. 0539 del trece (13) de mayo de 2019, otorgada en la Notaría Quince del Círculo de Bogotá, acto debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín el 28 de mayo del 2019, bajo el número 126 del Libro 5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la cual se adjunta, respetuosamente me permito informar que la obligación a cargo del(a) demandado(a) **LUIS JERONIMO OSORIO TABARES** con No. de identificación 1060646479 se encuentra CANCELADA por pago

Es importante su señoría, recordar que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** es titular de dicha(s) obligación(es) por medio de cesión realizada a través de la(s) entidad(es) ICETEX, razón que generó ser parte demandante dentro del proceso y acreedor de la deuda.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se proceda a terminar el proceso de la referencia y levantar las medidas cautelares dentro del mismo, si a estas últimas hubiese lugar.

Del señor Juez,

**NELSON ROBERTO AHUMADA REYES**  
C.C. No. 79.850.851  
Apoderado General Central de Inversiones S.A.

OH. 11402052450

NV 30

11 MAR 2020  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
SECRETARIA  
Manizales - Caldas

## FIRMA REGISTRADA



2020022711153532000

Como NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
doy testimonio de que la firma puesta en este documento  
corresponde a la de:

**AHUMADA REYES NELSON ROBERTO**

identificado con C.C. 79850851

quien ha registrado la firma en esta Notaría.

Artículo 73 Decreto 960 / 1970

Medellín 27/02/2020 a las 11:15:35 a.m.

**LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE**  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN



5

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTOQUIA**

Certificado generado a través de taquillas  
Medellin, 04/02/2020  
Hora: 12:15  
Página: 1  
CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTOQUIA

Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020  
Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM  
Código de verificación: WAGabjaaczrnhafhw  
Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscámara.com](http://www.certificadoscámara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTOQUIA, con fundamento en las matrículas de Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
NIT: N 860042945-5  
DOMICILIO PROPIETARIO(A): BOGOTÁ D.C., CONDINAMARCA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL  
Calle 63 11 09 BOGOTÁ D.C., CONDINAMARCA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

csa@ccisa.gov.co  
financiera@ccisa.gov.co

**CERTIFICA**

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SOCURSAL  
MEDELLIN

Establecimiento-Sucursal  
Carrera 43 A 34 95 LOCAL 100  
MEDELLIN

MATRÍCULA NUMERO: 21-521522-02 de Diciembre 20 de 2011  
RENOVACIÓN MATRÍCULA: Marzo 15 de 2019  
CORREO ELECTRONICO: [financiera@ccisa.gov.co](mailto:financiera@ccisa.gov.co)

ACTIVIDAD ECONOMICA CÓDIGO CITU VERSIÓN 4.0 A.C.

6920: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contratar

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTOQUIA**

Certificado generado a través de taquillas  
Medellin, 04/02/2020  
Hora: 12:15  
Página: 2  
CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTOQUIA

Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020  
Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM  
Código de verificación: WAGabjaaczrnhafhw  
Copia: 1 de 1

6619: Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

**CERTIFICA**

ACTO: APERTURA DE SOCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NO 394 DE ABRIL 22 DE 2010  
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA  
MATRÍCULA: 521522-2 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SOCURSAL MEDELLIN

DATOS DE INSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 20 DE 2011, LIBRO 60., NO. 11687

**CERTIFICA**

NOMBRE: DAVID ORLANDO GOMEZ  
CARGO: GERENTE SOCURSAL MEDELLIN  
IDENTIFICACION: 8.026.550  
(521522-2)  
DESIGNACION

Por Comunicación del 11 de enero de 2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2017, en el libro 6, bajo el número 228

**CERTIFICA**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2496 Fecha: 2011/11/30  
Procedencia: NOTARIA 77A DE BOGOTÁ  
Nombre Apoderado: FEDERMAN OSPINA LARGO  
Identificación: 71712175  
Clase de poder: GENERAL

Inscripción: 2012/03/16 Libro: 5 Nro.: 92

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones:

- 1. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de central de inversiones s.a, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

Modificada por: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 968 Fecha: 2014/06/11  
Documento:

Inscripción: 2014/09/12 Libro: 5 Nro.: 284

Se modifica el poder inicial, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención, de Analista de Cartera por Analista de Cobranza.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 01554 Fecha: 2014/09/19  
Procedencia: NOTARIA 16 DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA  
Identificación: 71767837  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2014/10/10 Libro: 5 Nro.: 330

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:

- 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité de la instancia respectiva.
- 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales administrativas.
- 3) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administradores y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos.
- 4) Representar a la compañía ante las asambleas ordinaria y extraordinaria de la propiedad horizontal en donde GENERAL DE INVERSIONES S.A., tenga la condición de propietario. También podrá ser miembro de los consejos de administración en nombre de la compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3452 Fecha: 2016/11/17  
Procedencia: DE LA NOTARIA 5a., DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL  
Identificación: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA  
Clase de Poder: 71767837  
Inscripción: GENERAL  
2016/12/22 Libro: 5 Nro.: 465

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas suscriba

escritura públicas de:

- a) Compra venta
- b) Cancelación de hipotecas y

c) Daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA  
Igualmente el apoderado podrá suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Lo anterior previa autorización emitida por el Gerente de las Sucursales, de los Comités o de las instancias respectivas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO. 85 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017  
Procedencia: DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL  
Identificación: DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ  
Clase de Poder: 8026550  
Inscripción: GENERAL  
2017/03/14 Libro: 5 Nro.: 74

Facultades del Apoderado:

- 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).
- 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control.
- 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar.
- 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, auxiliares y otros que resulten necesarios.

5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación en todo el territorio nacional.

48

CÁMARA DE COMERCIO DE VEDELLÍN PARA ANTIQUOYA  
 Certificado generado a través de taquillas  
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15  
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RCOM Página: 5  
 Código de verificación: WAgablaacZrnhaifw Copia: 1 de 1



- 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos.
- 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancatú, Banco Central Hipotecario, Gran Ahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- 8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles de escrituras de cancelación de hipotecas escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados contratos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.
- 9) Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas.
- 10) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos.
- 11) Podrán celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV).

Acto: **FODER OTORGAMIENTO**  
 Documento: **ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 539 Fecha: 2019/05/13 DE LA NOTARIA 15a. DE BOGOTÁ D.C.**  
 Representante Legal: **NEILSON ROBERTO AHUMADA REYES**  
 Identificación: **79850851**  
 Clase de Poder: **GENERAL**

Inscripción: 2019/05/28 Libro: 5 Nro.: 126  
 Facultades del Apoderado:  
 Para que en nombre y representación la sociedad que represento y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:  
 1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE VEDELLÍN PARA ANTIQUOYA  
 Certificado generado a través de taquillas  
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15  
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RCOM Página: 6  
 Código de verificación: WAgablaacZrnhaifw Copia: 1 de 1



- 2. Ratificar los poderes a los abogados externos
- 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes.
- 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- 5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliaciones con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.
- 6. Designar apoderado Judicial.
- 7. Relinar y consignar títulos de depósito Judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelante tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación pre-judicial, en todo el territorio nacional.
- 9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia.
- 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal Medellín.

Parágrafo único: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las cuales de terminación legales.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Certificado generado a través de taquillas  
Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020  
Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM

Hora: 12:15  
Página: 7

Copias: 1 de 1

Código de verificación: MNgablaacZrnhaFmW  
Oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTEZ PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CONSTANCIA: Manizales, - 3 JUN 2020

2. La parte demandante en estas diligencias solicita LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. No existe embargo de remanentes.

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria -4

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas,

- 3 JUN 2020

INTERLOCUTORIO: No.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES  
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE  
RADICADO: 2019-00322-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes de común acuerdo han solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:

Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

LEVANTAR las medidas de embargo decretadas entregando el oficio de desembargo a la parte demandada.

ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica  
en el Estado No. 046 de  
E 4 JUN 2020  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas,

OFICIO CIRCULAR: No

**GERENTE:**

**BANCO** \_\_\_\_\_

MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
NIT. 8.600.429.455  
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES  
CC. 1060646479  
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE  
CC. 10287479  
RADICADO: 2019-00322-00

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

*Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:*

*Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:*

*Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*

*Levantar las medidas cautelares decretadas, entregando los oficios de desembargo a la parte demandada, para lo cual se oficiará a las entidades respectivas.*

*ORDENAR el archivo del proceso.*

La medida de embargo había sido comunicada con oficio CIRCULAR No. 1956 de junio 17 de 2019, el cual se servirá dejar sin efecto.

ATENTAMENTE

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas,

OFICIO No

**Señor:**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**MANIZALES CALDAS**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
NIT. 8.600.429.455  
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES  
CC. 1060646479  
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE  
CC. 10287479  
RADICADO: 2019-00322-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

*... " Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:*

*Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*

*Levantar las medidas cautelares decretadas, entregando los oficios de desembargo a la parte demandada, para lo cual se oficiará a las entidades respectivas. Archívese el presente proceso.*  
**NOTIFIQUESE. LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO, JUEZ...**

*Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1957 de junio 17 de 2019 donde se ordenó embargar los inmuebles con Matrículas Inmobiliarias No. 100-94211 y 118-11992 de propiedad de RICARDO ARTURO TABARES ALZATE con CC 10287479.*

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria